



ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DEL DECRETO SUPREMO N°1 (V. y U.) DEL AÑO 2011 A DOÑA ANA ROSA PEÑALOZA HIDALGO, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000265

COPIAPÓ, 13 AGO. 2024

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 del año 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
6. La Resolución Exenta N°6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los secretarios regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus posteriores modificaciones.
7. Ley N°21.640 Presupuesto del Sector público correspondiente al año 2024, publicada en el D.O. en fecha 18 de diciembre de 2023.
8. La Circular N°1 de fecha 17 de enero 2024 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa sobre las asignaciones presupuestarias de los Programas Habitacionales 2024.
9. La Resolución Exenta N° 2142 (V. y U.) de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
10. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
11. Lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. **El Ordinario Electrónico N°810 de fecha 28 de mayo de 2024, de SERVIU Atacama**, en virtud del cual solicita un Subsidio de Asignación Directa en la modalidad Construcción en Sitio Propio, bajo Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011 para la persona allí indicada, quien tras la respectiva evaluación socio-habitacional, realizada por profesional del servicio, respalda la situación de urgencia habitacional. No hay eximiciones solicitadas. Se adjuntaron los siguientes documentos:
2. Ordinario N°714 de fecha 18 de octubre de 2022, de Alcalde de la comuna de Diego de Almagro a Director Serviu Atacama solicitando Asignación Directa en modalidad Construcción en Sitio Propio, acompañando formularios de postulación.
3. El Informe Sociohabitacional N°16-2024 de fecha 14 de febrero de 2024, realizado por Daniela Varas Alcota, Trabajadora Social del Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama, que tiene a bien informar la situación socio-habitacional de la Sra. Ana Peñaloza Hidalgo. **RESUMEN Y OPINIÓN PROFESIONAL:** *“De acuerdo a los antecedentes expuestos, considerando la precariedad y la situación habitacional en que se encuentra la Sra. Ana Peñaloza, considerando que su vivienda fue afectada por los aluviones ocurridos en la comuna durante el año 2015, además de haber postulado en reiteradas ocasiones, no siendo seleccionada y manteniendo su ahorro actualmente. Esta realidad afecta a la individualizada directamente, es, por tanto, que la suscrita solicita tener a bien el otorgamiento de una Asignación Directa a través de la modalidad del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 Tramo II, modalidad construcción de una vivienda en sitio propio, la cual va a permitir satisfacer sus necesidades habitacionales con la finalidad de mejorar su calidad de vida.”*
4. Que, luego del estudio de los antecedentes, se puede determinar fundadamente, que se cumple con lo establecido en la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, en su resuelvo 4° letras b) por lo que esta SEREMI estima pertinente autorizarlo mediante presente acto administrativo, por encontrarse en una situación especial de urgente necesidad habitacional.



RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Tramo 2, modalidad construcción en sitio propio, (CSP) a doña **ANA ROSA PEÑALOZA HIDALGO**, cédula nacional de identidad N°13.216.400-2, de la comuna de Diego de Almagro de la región de Atacama.
2. **IMPÚTESE** la cantidad de **700 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el Resuelvo 1°, a los recursos autorizados a la Región de Atacama para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2024.
3. Corresponderá a SERVIU de la Región de Atacama la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados, determinando los montos definitivos a asignar.
4. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 21 meses, contados desde la fecha de emisión , y le será aplicable lo establecido en el artículo 36 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, si correspondiere.
5. **INFÓRMASE** el presente acto administrativo, a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo estipulado en el Resuelvo N°10 de la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**




**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**


GRA/FAG/LCC

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama.
 - Depto. OO. HH Serviu Atacama.
 - Jefe DPH Minvu Santiago.
 - Depto. Planes y Programas S.R.M.
 - Sección Jurídica S.R.M.
 - SIAC S.R.M.-Isabel Venegas
 - Oficina de Partes S.R.M.
- Nº Interno 172/2024
Ley de transparencia Art. 7/g.

